VARIEDADES

DISCURSO HISTÓRICO SOBRE LA SOBERANÍA QUE SIEMPRE HAN EJERCIDO EN LO TEMPORAL LOS REYES DE ESPAÑA EN LAS CUATRO ÓRDENES MILITARES DE SANTIAGO, CALATRAVA, ALCÁNTARA Y MONTESA (1)

Nescio quomodo plerique errare malunt, et eam sententiam quam adamarunt pugnacis me defendere, quam sine pertinacia quid constantissime chocatur exquirere Cicero Academicarum ques.um Cap. 3.º

SEÑORES:

Nada debía presentarse al pueblo romano, decía Cicerón la primera vez que le hablaba, que no fuese perfecto en su género, trabajado con el mayor esmero y digno de su grandeza. Si tal era el parecer de uno de los mayores oradores de la antigüedad, y si aquel á cuya soberana, triunfante y vencedora elocuencia cedían los ánimos de los jueces absolviendo ó condenando los reos, el pueblo nombraba ó deponía generales y el Senado levantaba de las vejaciones á las agraviadas provincias ó castigaba sus procónsules, temía la autoridad de la tribuna y le imponían res-

(1) Leído en la Real Academia de la Historia el día 11 de Septiembre de 1803, por el Dr. D. Basilio de Salcedo y Jaramillo, Capellán de honor de S. M. y Fiscal de los Tribunales de la Real Capilla y de Vicariato General de sus Reales Ejércitos de Mar y Tierra, con motivo de tomar posesión de su plaza de Académico supernumerario.

peto los comicios, ¿cuál deberá ser mi cobardía viéndome en la necesidad de hablar, no á una multitud ignorante, inquieta y manejada las más veces por sus sediciosos y turbulentos tribunos, sino á un ilustre Cuerpo en quien reside la circunspección, virtud y sabiduría?

Elevado sólo por vuestra generosidad, y sin mérito mío, al honor de ser contado entre los Académicos de la Historia, rodeado de célebres sabios y sentado al lado de beneméritos literatos, ¿con qué frases podré explicarme para corresponder á tamaño beneficio y agradecer tan elevada distinción? Mi espíritu se abate, y confiado sólo en vuestra indulgencia, me atreveré á proferir que mi reconocimiento será eterno y que, hasta donde alcancen mis fuerzas, procuraré imitar los ejemplos que tengo á la vista, instruirme con las lecciones de tan respetables maestros y hacerme, en fin, digno de la relevante honra que me dispensáis.

Temerario es el arrojo, larga la carrera y difícil en mí su ejecución, destituído de los necesarios conocimientos que ya debía poseer; pero considerando que Catón, en su avanzada edad, emprendió el estudio de la lengua griega; que César, al ver en Cádiz la estatua de Alejandro, se propuso la conquista del mundo, al mismo tiempo que este héroe la había ya casi concluído, y que Temístocles, disipado en su juventud, fué después el libertador de la Grecia, exaltado por el honor que Atenas concedió á Melciades, nada creo imposible, y confío en que disimularéis esta noble osadía, supuesto habéis tenido la bondad de inspirármela.

Lo que contribuye más á inflamar mis presuntuosos alientos es la benigna acogida que habéis dado á los primeros ensayos de mi pluma. Imploro de nuevo vuestra indulgencia para manifestar ahora que mis deseos no han sido estériles. Sabiamente tiene establecido este ilustrado Cuerpo, y ha confirmado el Soberano, que el nuevo Académico manifieste en el discurso de gracias, al tomar posesión de la plaza, su erudición histórica. Cortísima es la mía, pero tal cual sea la emplearé, siempre en obsequio de quien tanto me honra, imponiéndome gustoso esta sagrada obligación, de la que jamás me apartaré.

Nacido en un pueblo del territorio de la Orden Militar de Santiago; resonando en mis oídos desde la niñez el nombre de su Maestre, los tributos que se le pagaban y la jurisdicción que ejercía, estaba persuadido que sólo una feliz casualidad había unido mi patria con los dominios de nuestro augusto y benéfico Monarca, de los cuales podría desprenderse si se separasen de su persona estas dos dignidades.

Fortificóse más mi pensamiento cuando, admitido por Su Majestad en su Real Capilla, vi la distinción que hacían las constituciones entre sus individuos, la total separación de bancos con los nombres de Castilla y de las Órdenes, y casi llegué á persuadirme que aunque todos capellanes de honor de Su Majestad, unos lo eran como Rey de España y otros como gran Maestre de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa.

Chocóme, sin embargo, demasiado esta idea, y procuré rectificarla con alguna detención. Desde los primeros pasos la encontré quimérica, y que los Monarcas castellanos ni aragoneses jamás se habían despojado de la soberanía que por tantos títulos les corresponde en favor de las Órdenes Militares ni de sus Maestres. Por más que las cavilaciones de estos últimos tiempos hayan querido obscurecer esta verdad, la institución de ellas, su naturaleza y los actos que nuestros reyes siempre han ejercido sobre las personas que las componen y bienes que obtienen lo prueban hasta la evidencia.

Desde que el gran talento, valiente y esforzado ánimo de San Gregorio VII concibió el vasto y singular proyecto de las Cruzadas y de armar á la Europa contra la Asia, decretado por Urbano II en el Concilio de Clermont, y ejecutado poco después con sus sucesores, se vió aparecer una milicia de monjes caballeros, que con varios nombres, y con su cruz al pecho de diversa forma y distintos colores, inundaron los países católicos. Aunque confesemos sean ciertos algunos excesos que se les atribuyen, no podemos negar hicieron importantes servicios en la Tierra Santa, en Siria y en Europa á los príncipes cristianos que los recibieron en sus estados.

Hiciéronlo nuestros reyes con los templarios, y les concedie-

ron algunos territorios, plazas y fortalezas. Entre ellas se contaba la importante de Calatrava, que no pudiéronla defender de los continuos y porfiados ataques de los moros. Acudieron en el año 1158 a Don Sancho III de Castilla, manifestándole la imposibilidad de sostenerla, y pusieron á este soberano en la dura necesidad de ofrecerla al primero que quisiera encargarse de su defensa.

Presentóse á ello con heroica intrepidez San Raimundo, abad de Fitero, que con su compañero Fr. Diego Velázquez se hallaba entonces en la Corte. El Rey le hizo donación de ella y de su extendido territorio de 28 leguas en cuadro, y con su auxilio, de los pueblos circunvecinos y del arzobispo de Toledo, la fortificó y pertrechó de tal modo, que los moros dejaron de acometerla y huyeron de temor, perseguidos de los intrépidos cristianos. Asegurado del riesgo el santo abad, trasladó á Calatrava sus monjes, que unidos con los soldados formaron un solo cuerpo, ejercitándose en santas oraciones el tiempo que no peleaban (1).

Tales fueron los primeros principios de esta célebre Orden, hasta que, muerto en 1163 el santo fundador, se separaron los caballeros de los monjes, no queriendo estarles sujetos, y eligieron por primer maestre y caudillo á Don García, admitiendo para la administración de Sacramentos capellanes seculares. Se retiraron los monjes al lugar de Ciruelos, dejando á los caballeros en posesión del castillo de Calatrava y dueños de aquella comarca (2).

Observaron, sin embargo, en cuanto lo permitían las circunstancias, la regla de San Benito, que habían recibido en su primera institución. Continuaron en el servicio y fidelidad de su Rey Don Alonso VIII, al que dejó niño su padre Don Sancho poseedor de un reino lleno de turbulencias. Agradecido á este beneficio, les dió muchas villas y castillos. No contento con esta gracia, el agradecido monarca obtuvo de Alejandro III en 1164, á instancia de su primer Maestre, la confirmación del orden en

(1) *Vida de San Raimundo* en las *Definiciones de Calatrava.*

(2) Don Francisco de Rades: *Crónica de Calatrava,* cap. xviii.

cuanto á lo espiritual, concediéndole otras gracias sobre este punto, que ampliaron después Gregorio VIII é Inocencio III. No vemos, pues, en la institución de esta primera Orden desprenderse nuestros monarcas de su soberanía (1).

Mucho menos lo advertimos en la de Santiago, que se le sigue. Su fundación se debe á D. Pedro Fernández de Fuentencalada, primer Maestre de ella, quien por los años de 1161 emprendió la conversión de varios forajidos en las tierras de León sujetas al dominio de Don Fernando II. Lo eligieron por su caudillo, y para dulcificar sus estragadas costumbres y conservarlos en una vida cristiana, en medio de los peligros de la guerra, les hizo tomar la Hermandad de los canónigos seglares de San Agustín, que habitaban el Monasterio del Hoyo. Practicaron allí varios ejercicios espirituales, compatibles con su profesión militar, hasta que pudieron tener capellanes propios que les administrasen el pasto espiritual á ellos y á sus pueblos, fundando para esto en tiempos posteriores los conventos de Uclés y León, dotándolos con cuantiosas rentas (2).

Fué muy grato el proyecto de Don Pedro al Rey Don Fernando, alabó el pensamiento y dió la licencia para su ejecución. Como árbitro que era de la paz y de la guerra, admitió esta tropa bajo sus banderas. Les ordenó las empresas que habían de ejecutar contra los moros, les dió varios lugares para que los custodiasen, y les concedió muchas rentas para subvenir á los gastos indispensables. Viendo la protección con que el Rey los tomaba, se apresuraron los grandes del reino á concederles su amistad (3).

El arzobispo de Santiago dió asiento entre sus canónigos al caudillo de esta Compañía en 1171, dividió con él las rentas de su iglesia, y en recompensa prometió éste, en nombre de sus soldados, militar siempre bajo el pendón é insignias del grande apóstol su patrón y de toda España. Los caballeros de Avila, en el año siguiente 1172, recibieron el hábito y prestaron la obe-

---

(1) *Bula de Alejandro III* en las *Definiciones de la Orden.*
(2) Don Francisco de Rades: *Crónica de Santiago,* cap. III.
(3) Escritura tercera del *Bulario de Santiago.*

diencia al Maestre. Los Reyes Don Alfonso de Portugal y su hijo Don Sancho les dieron los castillos de Monte Santo Abrantes y sus pertenencias el año de 1171; Don Alonso VIII de Castilla los puso en posesión de los castillos de Alarilla, Uclés y otras tierras, y así se extendió aquella milicia por todos estos dominios (1).

Honrados con tantas distinciones los caballeros de Santiago, estimados de todos, habiendo perfeccionado la regla y dado forma á la elección del Maestre, obtuvieron de Alejandro III la Bula de protección, expedida en la forma común el año 1173, que el mismo Sumo Pontífice amplió dos años después, en 1175. Para ello contribuyó la visita que le hizo el primer Maestre, acompañado del Cardenal Jacinto, legado de Su Santidad en España, y las cartas de recomendación que llevó de los Reyes y Obispos. Ni en la una ni en la otra se habla de lo temporal; sólo se concede la aprobación de la regla, exención de la potestad de los Obispos y otras gracias puramente espirituales. Se ve, por la serie de estos hechos, que el Rey de León fué el primero que estableció por su sola autoridad esta Hermandad, elevada después á Orden Militar, que posteriormente admitieron en sus dominios los Reyes de Castilla y Portugal, siempre bajo de su dependencia (2).

Con la misma subordinación al Monarca leonés, se fundó la Orden de Alcántara. Sin detenernos á investigar su origen, es cierto que en 1156 el Rey Don Fernando II de León, que entonces gobernaba este reino, viviendo aún su padre, Don Alonso VII, franqueó su licencia á D. Lucas, D. Gómez y otros vecinos de Salamanca, para las conquistas que hiciesen en tierras de los moros, y permitió construyesen un fuerte en las riberas del río Coa, frontera que era de los moros (3).

Estos caballeros, á quienes se habían unido muchas gentes de

---

(1) RADES: *Crónica de Santiago*, cap. III.

(2) *Bulario de Santiago*. Escritura del año 1175, folio 13. RADES: lugar citado.

(3) Escritura antigua del convento de San Juan de Arouca, citada por D. ALONSO TORRES en su *Historia de Alcántara*.

los pueblos vecinos, eligieron luego por su primer caudillo á D. Suero; pero deseando tener entre sí una unión más íntima y formar una sociedad más perfecta, quisieron cimentarla sobre una regla que hiciese estable, cristiana y religiosa su vida. Pidiéronla al Obispo de Salamanca, D. Ordoño, quien les dió la del Cister, adaptándola á la profesión mititar, que era su primer objeto, y con ella algunos monjes, que los instruyesen y ayudasen en los ejercicios de piedad; los que se establecieron en la ermita de San Julián del Pereiro, cercana al fuerte (1).

Muerto D. Suero, le sucedió en el gobierno y mando de esta compañía militar y religiosa su compañero D. Gómez, á quien los privilegios del año 1174 llaman primer fundador, Prior y Maestre. Este ayudó mucho á Don Juan II de León en la batalla de Argañán, ganada en 1177 á Don Alonso Enríquez, Rey de Portugal, y en agradecimiento le concedió el Monarca algunas villas, con las que enriqueció la Orden llamada entonces del Pereiro, á quien imitaron sus sucesores (2).

No contento con esto, D. Gómez pidió y obtuvo de la Santa Sede la aprobación, que se la concedió Alejandro III en el mismo año; pero no comprendiendo la Bula la exención de jurisdicción concedida á otras Órdenes, instó al Rey y á los obispos del reino de León interpusiesen sus súplicas con Lucio III para que expidiese otra concediéndole mayores facultades, como lo hizo este Sumo Pontífice en 1183. En ella manda Su Santidad la observancia de la regla de San Benito, y les concede muchas gracias espirituales, para su mayor lustre y esplendor (3).

Continuando estos caballeros sus proezas, y en la fidelidad á sus soberanos, habiendo ayudado á Don Alfonso VII de Castilla en la toma de Trujillo, les dió en el año de 1188 la villa de Ronda; y la obediencia que siempre mantuvieron al Rey Don Fernando II de León les valió la villa de Alcántara, que, cedida por la Orden de Calatrava á su hijo Don Alonso IX, la recibieron de

---

(1) El mismo, cap. I. FERRERAS: tomo v, folio 352.
(2) TORRES: cap. VIII.
(3) *Definiciones de Alcántara*, al fin en su *Bulario*.

este Rey en 1218; y trasladando á ella el Maestre D. Nuño Fernández el convento fundado antes en la ermita de San Julián de Pereiro, dió nuevo nombre á la Orden; la intituló de Alcántara, se unió en hermandad á la de Calatrava, y añadió al peral de su escudo las trabas y cruz de esta Orden, precedido el consentimiento y licencias de dicho Rey (1).

Nos resta sólo examinar la Orden de Montesa, cuya fundación y amplitud se debe enteramente á los Reyes de Aragón. Don Jaime II, de este nombre, no quiso saliesen de sus dominios los bienes que poseía la extinguida Orden del Temple, y se resistió á la agregación que se intentaba hacer á la de San Juan de Jerusalén. Por medio de su diligente embajador en la corte de Aviñón, D. Vidal de Villanova, obtuvo de Juan XXII el año 1317 se instituyese una nueva Orden de caballería. Se expidió la Bula, cometiendo su ejecución á D. García López, Maestre de Calatrava, quien, dando su poder á D. Gonzalo Gómez, Comendador de Alcañiz, dió el hábito y profesión de su Orden á varios caballeros que lo eran de la de San Juan, á quienes entregó el Rey el castillo y convento de Montesa, quedando así constituída esta milicia, á la cual D. Cristóbal Crespi, en sus observaciones, le llama un convento más de Calatrava. Fué creado por el primer Maestre D. Guillén de Eril, y nombrados capellanes y directores espirituales los monjes que señalaron los abades de los Monasterios de Santas Cruces, Valdigna y Bonifaza (2).

Posteriormente el Rey Don Martín, en el día de su coronación, 13 de Abril de 1399, agregó á este Orden el de caballería de San Jorge de Alfama, que, fundado por Don Pedro el Ceremonioso en 1201, subsistió ciento setenta y un años, bajo la regla de San Agustín, sin aprobación pontificia, hasta que el de 1373 se la concedió Gregorio XI, á solicitud del Rey Don Pedro IV de Aragón. Resistió esta agregación el Maestre de Montesa D. Berenguer March, pero la hubo de sufrir, y vió con sentimiento mudarse su

---

(1) RADES: *Crónica de Alcántara,* cap. II.

(2) ZURITA: *Anales de Aragón,* lib. VI, cap. XXVI. CRESPÍ: obra cit., fol. 55, número 4. SAMPER: *Montesa ilustrada,* tomo I, art. 3.º

Cruz negra en la roja de San Jorge que ahora llevan, conservando sólo por señal el perfil de aquel color, sobre que la ponen. El año siguiente 1400, dió entera firmeza á lo establecido D. Pedro de Luna, que entonces residía en Aviñón, y á quien en el gran cisma del Occidente reconocieron por Papa los Estados de Aragón, con el nombre de Benedicto XIII, en su Bula expedida el 24 de Enero de dicho año, y unidas estas dos Ordenes han permanecido formando un solo cuerpo, con el nombre de Montesa (1).

Esta sucinta relación manifiesta claramente que las cuatro Ordenes militares las fundaron y dotaron nuestros Reyes, á los que siempre estuvieron subordinadas. Ni pudo ser otra cosa, porque siendo establecidas para el ejercicio y servicio militar, y los fondos destinados para la subsistencia de la guerra, no podía ésta hacerse sin la voluntad de los Reyes, á quienes juraban fidelidad y obediencia el Maestre y caballeros.

Todo el cuerpo es tenido por secular y con absoluta repugnancia de ser eclesiástico, que es en lo que fundan algunos autores la substracción de la potestad regia. Accedían, es verdad, en calidad de capellanes, y sirvientes en lo espiritual, algunos clérigos seculares y monjes para la administración de Sacramentos y el culto divino, que unidos á los caballeros practicaban varios ejercicios de piedad y oraban juntos, llevando una vida cristiana y religiosa; pero esto más se puede llamar Congregación ó Hermandad devota que Comunidad eclesiástica y religiosa.

Por seculares se tuvieron siempre en la antigüedad, hasta que las turbulencias de los tiempos, ambición de los Maestres é inmoderados deseos de los caballeros intentaron reputarlas por eclesiásticas. Así el Arzobispo D. Rodrigo, refiriendo los varios cuerpos que concurrieron á la ciudad de Toledo para la famosa expedición de las Navas, después de contar los Obispos y cabildos, dice hablando de los seculares: «Fueron también los hermanos de Calatrava bajo el mando del Maestre de su milicia Rodrigo Díaz, que es una hermandad y compañía agradable á Dios y á

(1) SAMPER: *Montesa ilustrada*, 415.

los hombres». Con estas mismas palabras lo tradujo mi compañero D. Francisco de Rades, célebre cronista de esta Orden (1).

Con alguna propiedad comparó las Ordenes militares con la tercera de San Francisco el Ilmo. Sr. Dr. Fray Francisco de Sousa, Obispo de Osma, citado por el docto padre Fray Juan Martínez, confesor de Felipe IV, en sus discursos teológicos y políticos. Probó este sabio en el nono que estas Ordenes no eran cuerpos eclesiásticos ni religiosos, repugnando su naturaleza tenerlos por tales; y si los Sumos Pontífices Alejandro III y Lucio III y sus sucesores les concedieron exorbitantes gracias y aprobaron sus institutos, fué sólo en lo espiritual y á súplica de los Reyes españoles, sin entrometerse en su gobierno temporal, y sólo para elegir iglesias y oratorios, proveerlas de párrocos ó capellanes, exceptuándolos de la potestad de los Obispos, corregirlos y castigarlos, y, en fin, promulgar algunas leyes eclesiásticas que no se opusiesen á los sagrados cánones (2).

«Sería ciego á la luz del mediodía, huésped y peregrino en la historia eclesiástica —dice el erudito Natal Alexandro—, el que creyese que las cosas temporales no pertenecían á la concesión de los Príncipes, y que todas las inmunidades que en este punto goza la Iglesia no provinieron de la potestad secular. Nos apartaríamos enteramente del espíritu y mansedumbre evangélica si creyésemos que esta Nuestra Santa Madre autorizase la guerra y profesión de las armas, cuando vemos su absoluto aborrecimiento. Hace irregulares para sus sagrados ministerios aquellos que la profesan; depone del grado eclesiástico al que la ejerce, y aun hubo tiempo en que privó de sus oraciones y sufragios á los que pereciesen en las batallas, de cuya disciplina tenemos varios ejemplos en nuestros célebres Concilios Toledanos.»

Si tal es su espíritu, inspirado y practicado por el mismo Jesucristo, observado y establecido por los Apóstoles, y continuado por los Pontífices y Obispos sus sucesores, ¿cómo podremos creer admita en su seno unos establecimientos dedicados á una profe-

(1) RADES: *Crónica de Calatrava*, cap. XV.
(2) Todos los *Bularios de las Órdenes Militares*.

sión que detesta? ¿Y cómo podría juzgarse que los Vicarios de Jesucristo tengan dominio de unos cuerpos cuyos individuos por la mayor parte no pertenecen ni pueden pertenecer á la Iglesia? Así se les ha querido representar, pero sin ningún fundamento. Siendo unas Congregaciones puramente seculares, no se podían establecer sin el consentimiento y autoridad del Soberano, de quien dependía también su disolución, pues sin esta precisa y necesaria circunstancia estaban prohibidas para nuestras antiguas leyes todas las Cofradías, Hermandades, Hospitales y otras cualesquiera Comunidades, como se ve en las del *Fuero Juzgo* y de la *Recopilación* (1).

Todo el cuerpo militar de las cuatro Ordenes estaba sujeto á los Reyes, á quienes juraba fidelidad y obediencia, y por medio de su Maestre o caudillo prestaba el homenaje, que según nuestras leyes no era otra cosa que una absoluta obediencia jurada del vasallo debida al Soberano. Por ella se pactaba mantener y defender en su nombre todos los auxilios y fortalezas de su territorio, y hacer la guerra ó la paz á su arbitrio á todas las personas del mundo enemigas suyas, de cualquier clase y condición que fuesen (2).

Así vemos combatir en la batalla de Argañán, en 1177, al lado del Rey Don Fernando II de León, á los maestres de Santiago y Alcántara. El Rey Don Fernando fué ayudado por los caballeros de estas Ordenes en la adquisición de su Reino, y la Orden de Calatrava recuperó á Zurita, infielmente retenida por su alcalde Lope de Arenas, rebelde al Rey Don Alonso VIII de Castilla. Don Juan II obligó al Maestre de Alcántara, D. Gutiérrez de Sotomayor, declarase en su homenaje que haría la guerra contra los Reyes de Aragón y Navarra y contra los Infantes sus hermanos, perturbadores del Reino (3).

---

(1) Ley 18, lib. II, tít. III. *Fuero Juzgo*, tít. XIX, lib. VIII de la *Recopilación*.

(2) Ley 4.ª, tít. XXV, parte 4.ª

(3) TORRES: *Historia de Alcántara*, cap. XLI. RADES: *Crónica de Calatrava*.

En los principios se contentaron nuestros Reyes con que sólo el Maestre prestase esta obediencia; pero no habiendo querido admitir en su castillo el Comendador de Zurita á Don Alonso XI, mandó este Rey que todos los Comendadores la hiciesen en adelante, con la expresión de recibir en sus castillos á los Reyes y hacer á su devoción la guerra. Conforme á este decreto lo prestó en 1343 Gonzalo Yáñez, Comendador de Alcántara, en manos de su Maestre D. Pedro Alonso Pantoja, por una solemnísima escritura otorgada ante escribanos (1).

No satisfechos aún nuestros Monarcas, ordenaron que todos los caballeros al tiempo de su profesión jurasen la obediencia á su Rey y su Maestre, ratificando la que habían hecho al recibimiento de la Orden, sujetándose en todo á lo que éstos les mandasen. De este modo estaba subordinado todo el Cuerpo á la suprema potestad de los Reyes, desde el más ínfimo caballero hasta la superior cabeza, que era el Maestre, á quien, recibido el homenaje, entregaban el pendón posadero, y con esta insignia toda la potestad y autoridad para gobernar su Cuerpo militar y la jurisdicción secular que ejercían en los pueblos de su territorio, con la distribución de la hacienda (2).

No de otra manera dieron nuestros Reyes á las Órdenes militares los inmensos bienes que poseen. Todas las escrituras de donación contienen la expresa condición de que se les da para que sirvan fielmente á sus Reyes, guarden, retengan y custodien las villas y castillos en su nombre, y no hagan la paz ni la guerra sin su anuencia. Así lo hizo Don Alonso IX de León, cuando dió la villa de Alcántara y sus extendidos términos á la Orden de Calatrava (3).

Don Alonso de Portugal concedió en el año 1172 el castillo de Monte Santo al primer Maestre de Santiago, D. Pedro Fer-

---

(1) TORRES: *Historia de Alcántara,* capítulos XX y XXV.

(2) Capítulo general de Aillón del año 1411, celebrado por el Infante D. Sancho, Maestre de Alcántara. Ley 11, tít. XVIII, part. 4.ª *Definiciones de Calatrava*, tít. III, cap. X.

(3) Privilegio expedido en Toro á 28 de Mayo de 1217, en TORRES, *Historia de Alcántara,* cap. X.

nández de Fuentencalada, con la condición de hacer la guerra en su nombre, y dando á esta Orden Don Alonso VIII de Castilla el castillo de Montanches, juró su Maestre D. Pedro González hacer la guerra y recoger en el castillo las tropas del Rey. Los fueros que el primer Maestre de Santiago otorgó en 1173 á los pobladores de Vélez Tarancón y otros lugares llevan envuelta esta condición. En la concesión de la villa de Alcántara á la Orden de este nombre, estipuló las mismas condiciones Don Alonso IX de León, y cuando Don Alonso VIII de Castilla y su mujer doña Leonor dieron á la misma Orden, en el año 1195, los castillos y villas de Trujillo, Albalate y otras, fué pactando antes las prenderían y defenderían en su nombre (3).

Lo mismo ejecutaron los Reyes de Aragón. En la concesión que hizo Don Alonso II de aquel Reino á la Orden de Calatrava y á su Maestre D. Martín Ruiz de Azagra de la villa de Alcañiz y sus términos, fué con la reserva de que los caballeros de ella estuviesen obligados á servir al Rey en la guerra que hiciese contra los moros y guardar la paz ó treguas que con ellos tuviese. Con más claridad se explicó Don Jaime II en la ejecutada el año 1219 al Maestre de Calatrava del castillo y villa de Montesa, para la fundación de esta Orden, pues dice la da con el preciso fin de hacer la guerra y defender el Reino (4).

Unos establecimientos meramente seculares y políticos cuyos individuos juran la obediencia al Rey en su ingreso, cuyas rentas y posesiones están destinadas al servicio militar y á satisfacer con ellas los gastos de la guerra, están siempre sobre la inmediata inspección del Soberano, que debe ejercer en ellos su suprema potestad. Así lo ejecutaron nuestros Reyes sobre las cuatro Órdenes Militares, sus individuos y bienes de su fundación, hasta la feliz unión de sus maestrazgos á la Corona. Infinitos son los ejemplares que se podrían alegar, pero tan sólo ele-

---

(1) *Bulario de Santiago*, escritura 3.ª del año 1172, folio 9. *Fueros de Uclés*: *Alegaciones*, de D. BERNARDO CHAVES.

(2) ZURITA: tomo I, lib. II, cap. 38. SAMPER: *Montesa ilustrada*, tomo I, folio 61.

giré algunos, siguiendo el orden de los tiempos y la serie cronológica de nuestros Reyes. Por ellos se verá que, como supremos legisladores, mudaron y alteraron sus estatutos, dispensaron sus constituciones y dieron diversa forma á las reglas que las gobernaban; como Soberanos nombraron, depusieron y castigaron á los maestres y personas más distinguidas de las Órdenes, y como absolutos dueños dispusieron de sus bienes.

Apenas se había establecido la Orden de Santiago, cuando en la muerte de su primer Maestre D. Pedro Fernández de Fuentencalada se suscitó un cisma, que extinguió Don Alonso VIII de Castilla en el año 1186, obligando á Fernán Díaz renunciase el Maestrazgo en favor de D. Sancho Fernández, á quien dos años antes había hecho elegir D. Fernando II de León (1).

Don Alonso IX terminó un pleito movido por D. Pedro Alviti, Maestre del Temple, á la Orden de Alcántara, sobre la villa de Santibáñez, y el mismo Rey, en el año 1218, unió el gobierno de las Órdenes de Calatrava y Alcántara, mandando á ésta estuviese á la obediencia del Maestre de aquélla, que no dispusiese de los bienes sin su intervención, que no fuese monje el Prior de Alcántara, y se reservó volverles su antiguo estado cuando le pareciese, obligándolos á esto con escritura firmada el 16 de Julio de aquel año; y en la Orden de Santiago eximió de la obediencia de su Maestre á D. Fernando Díez (2).

El Rey Don Fernando III usó de las mismas prerrogativas que sus antecesores. Así vemos dirimió el litigio que sobre el castillo de Cabeza del Esparzagal tenían las Órdenes del Temple y Alcántara y reprendió severamente á Fernán Pérez, Comendador de Zurita en la Orden de Calatrava, por el abuso que hacía de la justicia y por el mal trato que daba á su pueblo. Sostuvo en el Maestrazgo de la misma Orden á D. Fernando Ordóñez, á quien se oponía D. Gómez Manrique, que tenía en su favor la legítima elección, y, por último, le dió la encomienda mayor, con inde-

---

(1) RADES: *Crónica de Santiago,* cap. X.

(2) TORRES: cap. XI de la *Historia de Alcántara.* RADES: *Crónica de Santiago,* cap. X.

pendencia de su Maestre, evitando así la división de la Orden (1).

Su hijo Don Alonso el Sabio siguió sus pasos y ejerció la suprema potestad en los casos que le ocurrieron. Para la defensa del Reino de Murcia retuvo las plazas de Villena, Sax, Bogarra y otras, que había conquistado D. Lope Martín, Comendador de Alcañiz, y pretendía por suyas la Orden de Calatrava; y las incorporó en la Corona, á pesar de las instancias del Papa Inocencio IV, á quien recurrió la Orden. Dió sentencia en Sevilla, en 12 de Julio de 1262, en la demanda que el Concejo de Toledo interpuso á la misma Orden sobre división de términos. Eligió en 1254 por Maestre de ella á D. Pedro Yáñez, no siendo su individuo; depuso del Maestrazgo de Santiago, por haber seguido la parcialidad de su hijo D. Sancho á D. Pedro Muñiz, y puso en su lugar á D. García Fernández (2).

En el reinado de Don Sancho el Bravo, y en las agitaciones en que estuvo el de su hijo Don Fernando IV, no se vieron tantas mudanzas, pero no dejó de haberlas. El primero mandó al Capítulo de la Orden de Alcántara en 1284 eligiese por su Maestre á D. Fernando Páez, enviando para ello con buena escolta á su privado D. Ruiz Páez, y ejecutó lo mismo en la de Santiago con D. Gonzalo Martel. La Reina Doña María, madre y tutora del segundo, que gobernaba el Reino en la menor edad de su hijo, hizo elegir Maestre de Calatrava á D. Diego López de Solís, y muerto éste, extinguió el cisma que se había suscitado en la Orden, haciendo se comprometiese ésta por escritura con el Abad de Morimundo; y no bien asegurado en el Trono este mismo Rey, eligió en 1298 por Maestre de Alcántara á D. Gonzalo Pérez Gallego (3).

Don Alfonso XI no fué menos absoluto. Por su sentencia de 15 de Noviembre de 1318 fué puesta la Orden de Alcántara en posesión de unas aceñas que retenía el Obispo de Coria en el río

---

(1) TORRES: cap. XIV. RADES: *Crónica de Calatrava,* capítulos XVIII y XX.

(2) RADES: *Crónica de Calatrava,* cap. XVIII. TORRES: *Historia de Alcántara,* cap. XIV.

(3) TORRES: cap, XV. Escritura en 23 de Febrero de 1301, cap. XVII.

Magón, y en 18 de Noviembre de 1337 expidió el mismo Rey un privilegio, hallándose en Sevilla, por el cual mandó se tratasen en su Corte y Consejo los pleitos que siguiesen las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y San Juan. En el año 1328 citó en Valladolid á los abades del Cister, con algunos caballeros de la Orden de Alcántara, y privó del maestrazgo á D. García López de Padilla. Mantuvo con tanta firmeza esta resolución, que eludió los recursos que interpuso en Roma el depuesto, y obligó al Papa á desistir del empeño que había tomado en su favor, y que por su comisión aprobase la sentencia de deposición en el Capítulo general del Cister. Por no haber querido dar la batalla al Rey de Portugal D. Ruiz Pérez, Maestre de Alcántara, lo privó de esta dignidad, mandó que el Abad de Morimundo retuviese los sellos de la Orden, hasta que hizo elegir á D. Gonzalo Nuez de Oviedo, su repostero mayor. Inobediente éste á sus órdenes, y sospechoso en la defensa de la importante plaza de Badajoz, que entregó á los portugueses, lo prendió en el año 1340 en el castillo de Morón, ordenó se le formase proceso, de cuyas resultas fué degollado en Valencia de Don Juan, y retenidas por algún tiempo las plazas de la Orden. Eligió en su lugar á D. Nuño Camizo, y muerto éste en el sitio de Algeciras, encargó el gobierno de la Orden al Maestre de Calatrava, en la que también dispuso como tuvo por conveniente. En 1328 emplazó á su Maestre, Don García López de Padilla; le obligó respondiese á la acusación que el clavero y otros caballeros de la Orden habían interpuesto por la pérdida del castillo de Alcaudete y otros que no estaban bien pertrechados, y habiendo declinado la jurisdicción, apelando á Roma, reiteró el Rey el mandato con pena de muerte, que evitó el Maestre refugiándose en Aragón; pero le privó del Maestrazgo, que dió á D. Juan Núñez de Prado. Ultimamente, juntó y presidió en Ocaña el Capítulo de la Orden de Santiago, en el que depuso al Maestre D. Blasco López, que había huído á Portugal, lo declaró traidor y nombró á su hijo bastardo D. Fadrique, dando la administración en su menor edad á D. Alonso Meléndez de Guzmán, á quien mandó se le diese inmediatamente el hábito, reprendiendo á la Orden por haber resistido su mandato,

con alguna razón al parecer, pues sus Estatutos prevenían que los Capítulos siempre se tuviesen en la casa matriz (1).

No nos detendremos en el reinado de Don Pedro el Único, pues los castigos que hizo en los varios Maestres tal vez se atribuirán á su excesiva severidad, y no á su justicia; pero diremos que, con todas las formas legales, fué degollado entonces Don Diego García de Padilla, Maestre de Calatrava, por haberse pasado al partido de D. Enrique de Trastamara; y depuesto en el Capítulo de Almagro D. Juan Núñez de Prado, Maestre de la misma Orden, á quien imputaron algunas licencias y faltas de respeto al Rey, las que, habiendo continuado, le hizo matar en el castillo de Maqueda; sin hablar de otras elecciones y deposiciones de Maestres que ejecutó, siguiendo el ejemplo que le habían dejado sus antecesores é imitaron sus sucesores (2).

En el moderado gobierno de Don Enrique II fué degollado D. Martín López de Córdova, Maestre de Calatrava, sobrado fiel á Don Pedro I, cuyos hijos defendió en el castillo de Carmona, proclamándolos herederos de su padre; restituyó en el mismo Maestrazgo á D. Pedro Muñiz de Godoy, á quien también dió el de Alcántara, concediéndole licencia para que pusiese por su teniente á D. Melen Suárez, que eligió después, y por infiel y traidor á su persona hizo deponer en el año 1370, en el Capítulo que para su Orden se juntó en Alcántara. Cortó el cisma que había en la Orden de Santiago, dando la villa de Oropesa á Don García Alvarez de Toledo, competidor de D. Gonzalo Megía (3).

Los Reyes Don Juan I y Don Enrique III ejercieron muchos actos de soberanía sobre los maestres y caballeros de nuestras Órdenes. El primero nombró Maestre de Santiago á D. Pedro Muñiz de Godoy, en premio de sus servicios y de la fidelidad con que le sirvió en la guerra de Portugal, y confirió el Maestraz-

---

(1) TORRES: capítulos XIX y XXI. RADES: *Crónica de Calatrava,* capítulo XXVI. Idem: *Crónica de Santiago,* cap. XXXIII.

(2) RADES: *Crónica de Calatrava,* cap. XXVIII. TORRES: *Historia de Alcántara,* capítulos XXVI y XXVIII, quien cita la *Crónica de Ayala.*

(3) RADES: *Crónica de Calatrava,* cap. XXVII. Idem: *Crónica de Santiago,* capítulo XXXVI.

go de Calatrava que éste obtenía á D. Pedro Alvarez Perayxa, Prior de la Orden de San Juan; y muerto éste en 1385, nombró de nuevo por sola su autoridad á D. Gonzalo Núñez de Guzmán, Maestre de Alcántara, y dió esta resulta á D. Martín Yáñez de la Barbuda, de la Orden de Abís, ya separada de la de Calatrava, y el segundo en 1391, por muerte de éste, confirió la misma dignidad á D. Fernando Rodríguez de Villalobos, Clavero de Calatrava, y en 1404 hizo se diese en Toledo el hábito y Maestrazgo de esta última á D. Enrique de Villena, sin ser profeso y estando casado con D.ª María de Albornoz, aparentando divorcios que no había; y perseveró en el Maestrazgo durante la vida de este Rey, suspendiendo en uno y otro caso el Capítulo que se había juntado para la elección (1).

Más abundantes son los ejemplares del largo y débil reinado de Don Juan II. Ya en su menor edad, y en su nombre su tío y tutor el Infante de Antequera, D. Fernando, había hecho nombrar Maestre de Alcántara á su hijo D. Sancho; y después de declarado mayor, y empezando á gobernar por sí, confiscó la ciudad de Andújar en el año 1415 al Infante D. Enrique de Aragón, Maestre de Santiago, y la dió á la Orden de Calatrava, y al mismo Maestre le formó causa por los indicios que había de su correspondencia criminal con el Rey moro de Granada, lo retuvo preso más de dos años y medio en el castillo de Mora, proveyó la administración del Maestrazgo en D. Gonzalo Megía, juntando para ello el Capítulo en Ocaña, tomó bajo de su obediencia todos los castillos y fortalezas de la Orden, hasta que, seguida la causa con el mayor empeño, salió el Infante del castillo, por haber confesado la falsedad de la carta su Secretario, que fué degollado en Valladolid; pero no habiéndose vindicado de otros delitos que se le imputaban, tuvo que recibir el perdón, que le concedió el Rey su primo, á instancias de su hermano Don Juan, Rey de Navarra. Olvidó pronto el Infante este beneficio, y uniéndose con el mismo Don Juan y su otro hermano el Rey de Aragón, declaró

(1) RADES: *Crónica de Calatrava,* cap. XXXIII. TORRES: *Historia de Alcántara,* cap. XXXVIII.

guerra al de Castilla, su legítimo sucesor, quien le volvió á secuestrar el Maestrazgo y le dió en administración á su gran privado D. Alvaro de Luna, que fué nombrado después Maestre en propiedad, y lo hizo degollar en Valladolid. En la Orden de Alcántara nombró por Maestre á D. Gutierre de Sotomayor, y no habiéndole dado noticia el Capítulo de Calatrava de la elección, hecha sin su consentimiento, en 1443, en D. Fernando de Padilla, sitió y combatió el castillo; y muerto el Maestre por una casualidad, eligió á D. Alonso, hijo bastardo de Don Juan, Rey de Navarra, que no era del hábito, á quien después depuso, por haber seguido el partido de su padre, ya Rey de Aragón, en la guerra que tuvieron ambos Príncipes; y convocado el Capítulo, nombró á D. Pedro Girón, que perseveró hasta su muerte (1).

Aunque el reinado de D. Enrique IV se vea turbado por los inquietos Maestres, hechos soberanos por la debilidad de este Monarca, que se unió con ellos cuando pensó quitar el gobierno del Reino á su padre Don Juan, no se puede negar que en medio de su irresolución ejerció la soberanía. Hizo elegir Maestre de Alcántara á D. Gómez de Solís, que tantos disgustos les causó después, por lo que mandó al Clavero de la Orden retuviese el gobierno, plazas y rentas del Maestrazgo, y le hiciese la guerra, como principal autor de las turbaciones del Reino y del escandaloso atentado de Ávila. También proveyó el Maestrazgo de Santiago en su privado D. Beltrán de la Cueva (2).

En este estado se hallaban las cosas cuando se sentó en el Trono nuestra gran Reina Doña Isabel la Católica, con Don Fernando de Aragón. En su feliz gobierno se unieron en la persona de éste los tres Maestrazgos de Calatrava, Santiago y Alcántara, y para ello tuvieron uno y otro que ejercer la autoridad soberana. Suspendieron la elección que iba á hacerse en la Orden de Santiago en el año 1477, y para ejecutarlo se vió precisada la Reina

---

(1) RADES: *Crónica de Santiago*, cap. XLIII. Idem: *Crónica de Alcántara*, capítulos XXXV y XXXVI.

(2) Carta del Rey Don Enrique IV de 5 de Junio de 1465. TORRES: capítulo XLIII.

á trasladarse en solo tres días desde Valladolid á Uclés. Consiguió su intento, pero hubo de ceder á las instancias de D. Alonso de Cárdenas, que solicitaba el Maestrazgo, y estuvo próximo á ser elegido en el Capítulo, y le confirió esta dignidad, que retuvo hasta su muerte, por la cual entró en la administración de ella el Rey Católico. Hicieron renunciase el Maestrazgo de Alcántara D. Juan de Zúñiga, y precisaron al Capítulo de Calatrava consintiese la renuncia de su último Maestre D. García López de Padilla (1).

En la Orden de Montesa no dejaron de disponer los Reyes de Aragón, á pesar de que por los fueros de aquel Reino estaba contenida su autoridad. Don Pedro IV hizo elegir Maestre á D. Berenguel March. Don Martín I mudó la insignia de la Orden, y agregó á ella la de San Jorge de Alfama, resistiéndolo el Maestre, á quien el año 1333 arrestó en Barcelona, por las turbulencias que excitaba con este motivo, y siempre conocieron en aquellos reinos los jueces reales de los bienes y personas de los Maestres y caballeros de esta Orden (2).

Son estos hechos demasiado notorios para que pueda dudarse del absoluto poder que siempre tuvieron nuestros Reyes en el gobierno de las cuatro Órdenes Militares. En todos tiempos mudaron y dispensaron en sus Constituciones, mandaron en las personas de sus Maestres y caballeros y dispusieron de todos sus bienes. Pero ¿cuál pudo ser la causa de que, creyéndose estos cuerpos eclesiásticos fuese necesaria la autoridad pontificia para alterar sus Estatutos, enajenar sus bienes ó mudar la forma de su gobierno? Hemos visto la repugnancia que se encuentra para reputarlos por eclesiásticos, y que su institución y naturaleza lo resisten; pero los Sumos Pontífices, por los motivos que vamos á indicar, expidieron sus Bulas, las cuales aun sirven de pretexto en el día para aminorar en lo temporal la autoridad de nuestros

---

(1) RADES: *Crónica de Santiago*, cap. IL. Pactos en TORRES: cap. XLIII. *Definiciones de Calatrava*, folio 120.

(3) MATEU: *De regimine regni Valentiae*, cap. XXXV. SAMPER: *Montesa ilustrada*, tomo I.

Soberanos y disminuir la potestad que siempre ejercieron en las cuatro Órdenes Militares.

No hablaremos de la aprobación que les concedió la Silla Apostólica y gracias con que las honró, pues éstas fueron en lo espiritual. Tampoco referiremos las decretales de Inocencio III y Honorio III, en las que declaró el primero no estaban los Maestres de las Órdenes obligados á guardar las treguas que su Soberano Don Alfonso VIII de Castilla había firmado con los moros; y el segundo mandó á todos los Reyes de Castilla, León, Aragón y Navarra que no impidiesen al Maestre de Calatrava hacer la guerra contra los moros, siempre que gustase, pues á éstas no se les dió cumplimiento, ó fueron efecto de las opiniones que corrían en aquella edad, las que en el día no admite la Corte romana, y que la ilustración de nuestros días ha hecho ver no eran conformes al Evangelio; y sí sólo desenvolveremos las causas que movieron á nuestros Reyes para impetrar algunas Bulas, é interponer la autoridad pontificia en asuntos que la necesidad de los tiempos obligó á creerla necesaria (1).

Habiendo Don Sancho el Bravo querido tomar el gobierno del Reino en vida de su padre, acudió á los maestres de Santiago y Calatrava, y con su ayuda y con la de su partido lo desposeyó de la Corona. Las menores edades de su hijo y nieto Don Fernando IV y Don Alonso XI, y las agitaciones que se siguieron, elevaron á la mayor altura á los tres grandes Maestres, y desde entonces se creyeron independientes en el gobierno de sus Órdenes, viéndose árbitros en él y buscados de los Príncipes é Infantes de Castilla, que solicitaban la tutela de estos dos Soberanos.

No los contuvieron los severos castigos que hicieron en algunos de ellos el justiciero Don Alonso y su severo hijo Don Pedro, pues durante los reinados de Don Enrique II, Don Juan I y Don Enrique III subsistió la unión que en 17 de Marzo de 1313 formaron los tres maestres de Santiago, Calatrava y Alcántara para mantener las propiedades que habían adquirido. Mayor fué su

---

(1) RADES: *Crónica de Santiago*, cap. VII. Idem: *Crónica de Alcántara*, capítulo V.

autoridad en los débiles y turbulentos de Don Juan II y Don Enrique IV, porque dispusieron á su arbitrio de estos Príncipes, y unidos á los Prelados y demás Grandes del Reino tuvieron la osadía de deponer en estatua al último de estos Soberanos y proclamar por Rey de Castilla al Infante Don Alonso, su hermano, en el ruidoso y atrevido suceso de Ávila. Ultimamente, los Reyes Católicos se vieron en la dura necesidad de recurrir á ellos para adquirir el Trono y sostenerse en él (1).

No es extraño, pues, que en tales circunstancias acudiesen nuestros Soberanos á la única autoridad que entonces podía contener su ambición y sosegar sus turbulencias. Así, Don Alonso XI, no pudiendo mantener pacíficamente á su hijo bastardo D. Fadrique en el Maestrazgo de Santiago que le había dado resistiéndolo la Orden, se vió forzado de recurrir al Papa, con cuya autoridad se apaciguaron los disturbios. El Infante de Antequera, D. Fernando, para contener á la Orden de Alcántara en la elección que iba á hacer de Maestre, no estando dispuesta en favor de su hijo D. Sancho, en quien quería recayese, envió á Roma á D. Gonzalo Sánchez, que impetró Bula de Inocencio VII en el año 1408, cometida al Obispo de Tortosa, el que puso en posesión al Infante de esta dignidad en 23 de Enero del año siguiente. Don Juan II obtuvo de Nicolás V en 1453 para sí el Maestrazgo de Santiago, que después renunció en su hijo el Infante D. Alonso, concediendo el Papa la administración á su hermano D. Enrique, en la menor edad de aquél. Sólo en estos casos, en que se hallaba disminuído el poder de los Soberanos y en que la quietud del Estado pedía semejantes recursos, lo hicieron á Roma; pero en otras ocasiones dieron á conocer estos Príncipes cuál era su autoridad, rindiendo á sus plantas la obediencia de los Maestres y sus gargantas al cuchillo (2).

No habiendo estado nunca más abatida la dignidad real de Castilla ni más deprimida la majestad de su Monarca que en el

---

(1) TORRES: cap. XVII.

(2) RADES: *Crónica de Santiago*, cap. XXXV, y el *Bulario de Santiago*, y TORRES: cap. XXXIX.

reinado de Don Enrique IV, fué necesaria toda la prudencia de nuestra gran Reina Doña Isabel y toda la fina política de su marido Don Fernando para sostenerla. Creyeron, desde luego, que nada contribuiría más para conseguirlo como abatir el orgullo de los Maestres: pequeños soberanos ya entonces dentro de sus dominios, pensaron reunir estas ricas y poderosas dignidades á la Corona, y viendo la resistencia que oponía el numeroso partido de sus secuaces, no tuvieron otro arbitrio sino acudir al Sumo Pontífice Inocencio VIII para que concediese la administración de ellas al Rey; y aun, sin embargo, tuvieron que vencer muchas dificultades para entrar en posesión de ella, y no sin comprometer su autoridad.

Estas, á mi parecer, son las causas que concurrieron para debilitar la potestad que los Monarcas españoles siempe ejercieron sobre las cuatro Órdenes Militares. Pero, examinadas con la debida atención, no fueron suficientes para negarles su soberanía y absoluto dominio en lo temporal sobre ellas, porque á su suprema potestad no podían menos de estar sujetos unos cuerpos que fundaron y dotaron, que no eran ni podían ser religiosos, cuyos individuos juraban la obediencia y militaban siempre bajo sus banderas, y cuyos bienes que poseían estaban destinados á los gastos de la guerra. La Academia conocerá que, si mi corto talento y débiles esfuerzos no han vindicado á su satisfacción los derechos de nuestros Soberanos, mis deseos han sido de ejecutarlo.

BASILIO DE SALCEDO Y JARAMILLO.